



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 164 -2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 23 AGO. 2013

**VISTOS:**

El Memorándum N° 203-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DE de fecha 16 de agosto de 2013, Oficio Circular N° 00001-2013-CG/GSINAD de fecha 21 de junio de 2013, Informe Legal N° 217-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OAJ de fecha 20 de agosto de 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29542 se aprueba la Ley de Protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz, la misma que tiene como objetivo regular la adecuada atención de las denuncias presentadas ante el Sistema Nacional de Atención de Denuncias;

Que, de igual manera brinda protección y otorga beneficios a los funcionarios y servidores públicos o a cualquier funcionario que denuncie – en forma sustentada - hechos arbitrarios o ilegales que ocurran en cualquier entidad pública y que puedan ser investigados o sancionados administrativamente, todo ello como parte de la estrategia de lucha frontal contra la corrupción;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11° de la Ley: *"Es obligación del titular de la entidad pública disponer la adopción de medidas para la difusión de las disposiciones de la presente Ley, bajo responsabilidad administrativa funcional"*;

Que, mediante Oficio Circular N° 00001-2013-CG/GSINAD de fecha 21 de junio de 2013, emitido por el Gerente de Sistema Nacional de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República, se reafirma que es obligación del titular de la Entidad, en este caso del Director Ejecutivo de AGRO RURAL; designar responsables de la difusión de la Ley 29542 – Ley de Protección al denunciante en el ámbito administrativo y Colaboración eficaz en el ámbito penal;

Que, mediante Memorándum N° 203-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, emitido por el Director Ejecutivo (e) se dispuso proyectar la Resolución Directoral Ejecutiva para designar responsables de la difusión de la Ley; que, en uso de las facultades conferidas en el Manual Operativo de AGRO RURAL; y, contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Administración;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DESIGNAR** como responsables de difundir los alcances y beneficios que otorga la Ley N° 29542 – Ley de Protección al Denunciante en el Ámbito Administrativo y Colaboración Eficaz en el Ámbito Penal, entre todos los trabajadores del Programa de Desarrollo Productivo y Agrario Rural - AGRO RURAL, a:

- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, responsable de las actividades de sensibilización de la norma; y,
- Jefe de la Unidad de Sistemas y Tecnología de la Información, responsable de la difusión magnética y/o electrónica de la norma.

**Artículo 2º.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, a las personas que vienen ocupando los cargos descritos en el artículo 1º.

**Artículo 3º.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRO RURAL - AGRO RURAL  
*[Signature]*  
ALVARO MARTÍN GOINE NAPURI  
DIRECTOR EJECUTIVO (a)

